

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINEDUCYT-2020-0249

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINEDUCYT-2020-0249 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de quien solicitó:

- a) Estadísticas de movilidad y deserción escolar en las escuelas públicas y colegios privados u otros, específicamente cuáles son las causas.

La Dirección de Planificación indicó que, por el momento no se tienen datos correspondientes a los años 2019 y 2020.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que, si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Cordialmente,



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0249

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CUATRO MINUTOS del día DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINEDUCYT-2020-0249 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Estadísticas de octubre del año 2019 al 18 de septiembre de 2020, referente a:

b.- Estadísticas de traslado o abandono de trabajo por parte de maestros.

El Tribunal Calificador indicó que, para los años 2019 y 2020 no ha realizado procesos de selección de plaza vacante de docentes (según Art. 18, numeral 4, párrafo tercero de Ley de la Carrera Docente).

c.- Se me informe cuántas denuncias se han interpuesto por parte de alumnos o padres de familia por cobros excesivos o inconformidad con las cuotas impuestas a las graduaciones u otros y sus resultados.

La Dirección Nacional Gestión Educativa proporcione los datos sobre las denuncias en archivo en formato PDF (datos por cobros indebidos).

d.- Cuales han sido las medidas preventivas y de bioseguridad implementadas por éste Ministerio ante la pandemia covid-19, a favor de los alumnos y maestros.

El personal delegado por el MINEDUCYT indicó que, se encuentra en proceso de diseño del Plan para regresar a la escuela, en el cual está integrando medidas preventivas y de bioseguridad que serán llevadas a la práctica en los centros educativos, en favor de proteger la salud de la comunidad educativa. Previo a la implementación del plan, será puesto a consulta y aprobación del Ministerio de Salud.

8. La Dirección Departamental de Educación de Morazán realizó 29 traslados.
9. La Dirección Departamental de Educación de San Miguel realizó 13 traslados y 2 abandonos.
10. La Dirección Departamental de Educación de Chalatenango realizó 56 traslados y 1 abandono (que fue despedido luego del proceso).
11. La Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán realizó 107 traslados.

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0249

San Salvador, a las CUATRO HORAS Y QUINCE MINUTOS del día DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINEDUCYT-2020-0249 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Estadísticas de octubre del año 2019 al 18 de septiembre de 2020, referente a:

b.- Estadísticas de traslado o abandono de trabajo por parte de maestros.

Las Direcciones Departamentales de Educación realizan traslados internos según el Art. 38, numeral 11 de Ley de la Carrera Docente, denominados destacamentos o permutas, siguientes:

1. La Dirección Departamental de Educación de Cabañas realizó 16 traslados.
2. La Dirección Departamental de Educación de La Paz realizó 25 traslados.
3. La Dirección Departamental de Educación de San Salvador realizó 226 traslados y un abandono de labores en año 2019.
4. La Dirección Departamental de Educación de San Vicente recibió 3 denuncias por abandonos de labores.
5. La Dirección Departamental de Educación de Santa Ana realizó 107 traslados y dos abandonos que luego del proceso fueron despedidos.
6. La Dirección Departamental de Educación de La Libertad realizó 102 traslados.
7. La Dirección Departamental de Educación de Sonsonate realizó 15 traslados y 5 abandonos (de los cuales 2 fueron despedidos luego del proceso).

e.- Se me informe los planes o programas virtuales que se implementaron durante la pandemia.

La Dirección Nacional de Educación Básica proporcionó en archivo (en formato Word) las actividades virtuales.

f.- A cuántos docentes se capacitaron en el uso y gestión de la plataforma Google Classroom.

El Instituto de Formación Docente indicó que, se capacitaron a un total de 64,131 docentes (de los cuales 7,905 son del sector privado).

g.- A cuántos docentes se les entregó computadoras, para continuar con sus clases virtuales.

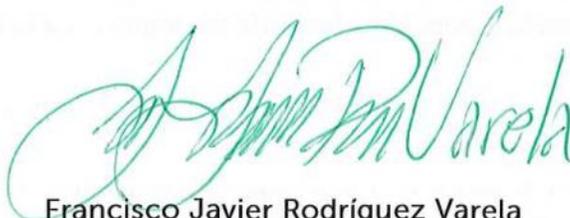
La Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e innovación, mediante la Gerencia de Tecnologías Educativas indicó que, un total de 682 docentes han recibido computadora tipo Laptop.

h.- Se me informe si se implementaron mecanismos de apoyo a las familias que ya no pudieron seguir pagando las colegiaturas de sus hijos.

La Dirección Nacional Gestión Educativa, mediante la Gerencia de Acreditación Institucional indicó los mecanismos siguientes:

1. Mediación entre el padre de familia afectado y la institución educativa privada en efectuar un plan de pago del monto adeudado.
2. Si la institución no accede a acuerdos con los padres de familia ante la mora económica (ejemplo de esto cuando les dicen que quieren que se cancele toda la cantidad y no por cuotas) se les llama por teléfono para que reconsideren el caso de los solicitantes.
3. Se realizan gestiones de apoyo para que las niñas, niños y adolescentes se trasladen a Centros Escolares públicos cercanos a sus lugares de residencia y continúen con sus estudios.

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

